

UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

Resolución de Consejo Universitario-Rector N° 613-2022-UNASAM Huaraz, 13 de setiembre de 2022.



Vistos, el Oficio N° 418-2022-UNASAM/VRINV, de fecha 05 de agosto de 2022, el Acta de Subvención para Intercambio Estudiantil, de fecha 10 de agosto de 2022, el Oficio N° 0199-2022-UNASSAM-DII/D, de fecha 11 de agosto de 2022, y el Oficio N° 444-2022-UNASAM/VRINV, de fecha 15 de agosto de 2022, sobre Acta de Evaluación para el Intercambio Estudiantil;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 160º del Estatuto de la UNASAM establece que "El rector es el personero y representante legal de la UNASAM. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, la conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Nº 30220 y del Estatuto de la UNASAM;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, de la Autonomía señala que en lo normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; 8.2 **De Gobierno**, implica la potestad autoderminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

Que, el artículo 169° del Estatuto de la UNASAM, establece que la UNASAM cuenta con un Vicerrector de Investigación; tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en el ámbito de la Investigación, la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación en concordancia con las directivas impartidas por el Rector;

Que, el artículo 58° de la Ley N° 30220. Ley Universitaria, **Consejo Universitario:** El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica administrativa de la Universidad. (...);

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220. Ley Universitaria, **Atribuciones del Consejo Universitario:** inciso 59.14. Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario – Rector N° 176-2022-UNASAM, de fecha 15 de marzo de 2022, se resuelve en el artículo 1°: Aprobar el "Reglamento para otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pre Grado para Actividades Académicas UNASAM – 2022";

Que, en el artículo 9° del Reglamento para otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pre Grado para Actividades Académicas UNASAM – 2022", señala en el literal a) Intercambio Estudiantil: El financiamiento se otorgará a 01 estudiante por Escuela Profesional para intercambio a nivel internacional, 01 estudiante por Escuela Profesional para intercambio a nivel nacional. El monto a subvencionar será hasta de S/. 13,000.00 por estudiante para el intercambio internacional, en caso de intercambio nacional el monto será hasta S/. 3, 500.00, incluyendo gastos de pasajes y estadías, considerando un intercambio de un mes en ambos casos. Los beneficiarios pueden ser estudiantes o egresados;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 499-2022-UNASAM, de fecha 31 de agosto de 2022, se resuelve en el artículo 1°: Autorizar la subvención económica a favor de las alumnas: Prudencio Jamanca Sarita Milagros, con código universitario N° 181.0606.014, Patricia Denisse Mendiguri Castillo, con código universitario N° 181.0606.008, y Flor Marita Quiñones López, con código universitario N° 181.0606.029, alumnas de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNASAM, quienes han resultado ganadoras para participar en el Programa de Intercambio de Pregrado de la Red Peruana de





UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

Resolución de Consejo Universitario-Rector Nº 613-2022-UNASAM



Huaraz, 13 de setiembre de 2022.

Universidades en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) 2022-II; por el monto de S/. 3, 500.00 (Tres mil quinientos soles), para cada una de las estudiantes por única vez, dicha subvención se afectará según lo dispuesto en el "Reglamento para otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pre Grado para Actividades Académicas UNASAM – 2022"; aprobado con Resolución de Consejo Universitario – Rector N° 176-2022-UNASAM, de fecha 15 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 544-2022-UNASAM, de fecha 13 de setiembre de 2022, se resuelve en el artículo 1°: Declarar la nulidad de la Resolución Rectoral N° 499-2022-UNASAM, de fecha 31 de agosto de 2022, por causal establecida en el numeral 1° del artículo 10° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 418-2022-UNASAM/VRINV, de fecha 05 de agosto de 2022, la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, remite al Director del Instituto de Investigación de la UNASAM, 03 expedientes de subvención para intercambio estudiantil de las siguientes alumnas: Prudencio Jamanca Sarita Milagros, Mendiguri Castillo Patricia Denisse y Quiñones López Flor Marita, quienes han postulado para la subvención para el Intercambio Estudiantil a nivel nacional para participar en el Programa de Intercambio de Pregrado de la Red Peruana de Universidades en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) 2022-II;

Que, mediante Oficio N° 0199-2022-UNASAM-DII/D, de fecha 11 de agosto de 2022, el Director (e) del Instituto de Investigación de la UNASAM, remite a la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, las Actas de Evaluación para el Intercambio Estudiantil de las 03 estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNASAM, según detalle: Sarita Milagros Prudencio Jamanca, con código universitario N° 181.0606.014, Patricia Denisse Mendiguri Castillo, con código universitario N° 181.0606.008, Flor Marita Quiñones López, con código universitario N° 181.0606.029;

Que, mediante Acta de Subvención para Intercambio Estudiantil, de fecha 10 de agosto de 2022, la estudiante **Sarita Milagros Prudencio Jamanca, con código universitario N° 181.0606.014**, alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNASAM, se hizo la apertura del archivo virtual conteniendo los documentos siguientes: Solicitud para participar en la convocatoria, Ficha de Matricula, Constancia de ser estudiante regular, Documento de Invitación de la institución donde se realizara el intercambio, Presupuesto de la actividad, Carta de Compromiso;

Que, mediante Acta de Subvención para Intercambio Estudiantil, de fecha 10 de agosto de 2022, la estudiante **Patricia Denisse Mendiguri Castillo, con código universitario Nº 181.0606.008**, alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNASAM, se hizo la apertura del archivo virtual conteniendo los documentos siguientes: Solicitud para participar en la convocatoria, Ficha de Matricula, Constancia de ser estudiante regular, Documento de Invitación de la institución donde se realizara el intercambio, Presupuesto de la actividad, Carta de Compromiso;

Que, mediante Acta de Subvención para Intercambio Estudiantil, de fecha 10 de agosto de 2022, la estudiante **Flor Marita Quiñones López, con código universitario N° 181.0606.029,** alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNASAM, se hizo la apertura del archivo virtual conteniendo los documentos siguientes: Solicitud para participar en la convocatoria, Ficha de Matricula, Constancia de ser estudiante regular, Documento de Invitación de la institución donde se realizara el intercambio, Presupuesto de la actividad, Carta de Compromiso;

Que, mediante Oficio N° 444-200-UNASAM/VRINV, de fecha 15 de agosto de 2022, la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, remite al Señor Rector de la UNASAM, las





UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

Resolución de Consejo Universitario-Rector Nº 613-2022-UNASAM



Huaraz, 13 de setiembre de 2022.

actas de evaluación para el Intercambio Estudiantil de las alumnas: Prudencio Jamanca Sarita Milagros, Mendiguri Castillo Patricia Denisse y Quiñones López Flor Marita, quienes han postulado para la subvención para el Intercambio Estudiantil a nivel nacional para participar en el Programa de Intercambio de Pregrado de la Red Peruana de Universidades en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) 2022-II;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 31 de agosto de 2022, vistos, el Oficio N° 418-2022-UNASAM/VRINV, de fecha 05 de agosto de 2022, el Acta de Subvención para Intercambio Estudiantil, de fecha 10 de agosto de 2022, el Oficio N° 0199-2022-UNASSAM-DII/D, de fecha 11 de agosto de 2022, y el Oficio N° 444-2022-UNASAM/VRINV, de fecha 15 de agosto de 2022, sobre Acta de Evaluación para el Intercambio Estudiantil, debatido el caso se acordó: por UNANIMIDAD, AUTORIZAR la subvención económica a favor de las alumnas: Prudencio Jamanca Sarita Milagros, con código universitario N° 181.0606.014, Patricia Denisse Mendiguri Castillo, con código universitario N° 181.0606.008, y Flor Marita Quiñones López, con código universitario N° 181.0606.029, alumnas de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNASAM, quienes han resultado ganadoras para participar en el Programa de Intercambio de Pregrado de la Red Peruana de Universidades en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) 2022-II;

De conformidad a lo prescrito en la Ley Universitaria Nº 30220, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 153º del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

SOAD NACOUNT OF THE STATE OF TH

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subvención económica a favor de las alumnas: Prudencio Jamanca Sarita Milagros, con código universitario Nº 181.0606.014, Patricia Denisse Mendiguri Castillo, con código universitario Nº 181.0606.008, y Flor Marita Quiñones López, con código universitario Nº 181.0606.029, alumnas de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNASAM, quienes han resultado ganadoras para participar en el Programa de Intercambio de Pregrado de la Red Peruana de Universidades en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) 2022-II; por el monto de S/. 3, 500.00 (Tres mil quinientos soles), para cada una de las estudiantes por única vez, dicha subvención se afectará según lo dispuesto en el "Reglamento para otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pre Grado para Actividades Académicas UNASAM – 2022"; aprobado con Resolución de Consejo Universitario – Rector Nº 176-2022-UNASAM, de fecha 15 de marzo de 2022, según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	FACULTAD	MONTO
1	PRUDENCIO JAMANCA SARITA MILAGROS	181.1606.014	FDCCPP	S/. 3,500
2	MENDIGURI CASTILLO PATRICIA DENISSE	181.1606.008	FDCCPP	S/. 3,500
3	QUIÑONES LOPEZ FLOR MARITA	181.1606.029	FDCCPP	S/. 3,500
			TOTAL	S/.10,500

<u>ARTÍCULO 2º</u>.- DISPONER a los órganos competentes de la UNASAM dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese Vistos, la

CARLOS ANTONIO REYES PAREJA

BERTO MARTIN MEDINA VILLACORTA SECRETARIO GENERAL (e)

Cc. Archivo UAD-R-VRACD-VRINV-FDCCPP-OGP-DASA-OGE-Int. UAVR/FRM.

Página 3 de 3